

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho del señor Juez informando que publicado en la Página Web del Juzgado, el traslado de la liquidacion de Costas, dentro del término legal no se allego escrito alguno por la partes objetándola. Lo anterior para su aprobación hoy veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021).


HARVEY MAURICIO ORTIZ CHAVEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



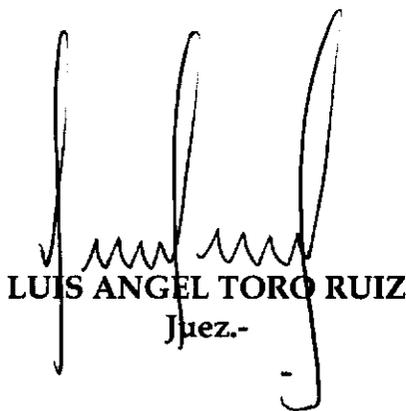
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 19 AGO 2021

Proceso N° 2019 - 00124

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación de costas efectuada por el Juzgado no fue objetada, el despacho imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.-


LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TIBACUY - SUZUNABARCA

ESTADO

El auto anterior se notifico por estado No. 21
de hoy 20 AGO 2021
El (la) Secretario(a), 